



## - PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN -

### Referencias:

Expediente núm.....: 709/24 (294/21)  
 Contratista.....: NAVANTIA, S.A.  
 Aceptación de la empresa.....: 10/04/2024  
 Informe Asesor Jurídico.....: 24/04/2024  
 Informe Intervención Delegada.....: 29/04/2024

**RESOLUCIÓN DEL GENERAL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA DE LA JEFATURA DEL APOYO LOGÍSTICO, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA (709/24).**

### ANTECEDENTES

1º.- En fecha 25 de marzo de 2021, la Secretaria de Estado de Defensa autorizó, mediante la Orden de Proceder núm. 010, la iniciación del expediente 294/21 ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	IVA y/o Aranceles	Importe
2021	14 03 122M1 668	11.250.000,00	0,00	11.250.000,00
2021	14 17 122N1 660	11.250.000,00	0,00	11.250.000,00
2022	14 03 122M1 668	11.250.000,00	0,00	11.250.000,00
2022	14 17 122N1 660	11.250.000,00	0,00	11.250.000,00
<b>Importe Total</b>		45.000.000,00		
<b>Prórrogas previstas</b>		45.000.000,00		
<b>Modificaciones previstas</b>				
<b>Valor Estimado</b>		90.000.000,00		

2º.- En fecha 06 de abril de 2021, mediante Acuerdo en Consejo de Ministros, se autorizó la celebración del ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA, por un valor estimado de NOVENTA MILLONES DE EUROS (90.000.000,00.- €).



3º.- En fecha 30 de julio de 2021, se formalizó entre la empresa NAVANTIA, S.A. (C.I.F. A84076397) y la ARMADA el contrato del expediente 294/21, correspondiente al ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a contar desde la fecha de formalización y por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (45.000.000,00.- €), según el siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	IVA	Importe total
2021	14 17 122N1 660	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
2021	14 03 122M1 668	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
2022	14 17 122N1 660	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
2022	14 03 122M1 668	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
<b>Total.....</b>				<b>45.000.000,00</b>

4º.- En fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Resolución del Director de Gestión Económica se aprobó la modificación de la cláusula 38 del PCAP del expediente 294/21, incluyendo los abonos a cuenta por acciones preparatorias, conforme a lo dispuesto en el artículo 198.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- En fecha 20 de julio de 2022, mediante Resolución del Director de Gestión Económica se aprobó la prórroga del ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA (294/21), con un plazo de duración desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024 y por importe de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE EUROS (45.000.000,00.- €), conforme al siguiente detalle:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	IVA	Importe total
2023	14 17 122N1 660	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
2023	14 03 122M1 668	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
2024	14 17 122N1 660	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
2024	14 03 122M1 668	11.250.000,00	EXENTO	<b>11.250.000,00</b>
<b>Total.....</b>				<b>90.000.000,00</b>

6º.- En fecha 23 de mayo de 2023, mediante Resolución del Director de Gestión Económica, se aprobó la modificación en el contrato 787/23 (294/21) de Varadas de Buques de la Armada, incluyendo el buque "Ysabel".



## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que, conforme a lo establecido en el bloque L punto 1 de la Información Específica del PCAP, el presente Acuerdo Marco podrá ser modificado, incorporando nuevas unidades al objeto del Acuerdo Marco.

**SEGUNDO.** - Que, en base a lo anterior, el Jefe de la Sección de Plataformas de la SUBDEMDISOS, mediante memoria justificativa de fecha 10 de abril de 2024, solicita modificar el contrato de Varadas de buques de la Armada Española, expediente 294/21, para incluir el buque “El Camino Español” (A-07) modificando, de esta manera, los siguientes Anexos del PPT:

- Anexo I – Listado de los Buques
- Apéndice I del Anexo II - Actividades de varada
- Apéndice II del Anexo II – Actividades de tratamiento de superficie
- Apéndice IV del Anexo II – Zonas críticas a inspeccionar por Buque y Arsenal

**TERCERO.** - Que esta modificación no supone incremento del presupuesto del AM.

**CUARTO.** - Que se ha seguido la tramitación legal oportuna constanding la conformidad expresa de la empresa y los informes favorables de la Asesoría Jurídica y de la Intervención.

A la vista de lo expuesto,

## RESUELVO

**1º.-** Incluir el buque “El Camino Español” (A-07) en los anexos y apéndices de anexos del PPT del ACUERDO MARCO DE VARADAS DE BUQUES DE LA ARMADA del expediente 709/24 (294/21), según el punto SEGUNDO DEL CONSIDERANDO.

**2º.-** La presente resolución será notificada al interesado en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos de los contratos serán resueltas por el Órgano de Contratación competente, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos podrá interponerse Recurso de Potestativo de Reposición, en la forma y plazos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas o bien, interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de justicia del domicilio del contratista (a su elección), en el plazo de dos (2.-) meses a contar desde el día siguiente a aquel en el que se le notifique al contratista el acto expreso que pone fin a la vía administrativa. Si el acto no fuera expreso, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de seis (6.-) meses y se contará a partir del día siguiente aquel en el que se produzca el acto presunto, según su normativa específica. Todo ello de acuerdo con los artículos 25, 45, 46 y siguientes y demás aplicables de la Ley 29/98, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

La presente resolución se expide en virtud de las facultades delegadas que le confiere el Real Decreto 1011/2013 de 20 de diciembre, la Orden DEF/244/2014 de 10 de febrero (BOE 46) y Resolución 01/2020, de 29 de enero, del Director de Asuntos Económicos de la Armada.

**EL GENERAL DE INTENDENCIA,  
DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICA,**

**- Jaime Montero Fernández de Bobadilla -**

CSV: 203001EX6xoOg7+N64XCF3Ptw6SMgZmzY= - <http://sede.defensa.gob.es>